



RESOLUCIÓN NUMERO 433

Fecha: 14 de julio de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 209, 287.3, 311 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 012 del 07 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 Constitucional establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 287, numeral 3, ibídem preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 315 ibídem señala que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta está en la obligación constitucional de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, por tanto, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, debe optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, dando aplicación la referido principio.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde Distrital entre sus funciones tiene: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que por medio del Acuerdo N° 015 del 27 de diciembre de 2021 se expidió el "Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2022" y posteriormente fue liquidado mediante el Decreto No. 318 de 28 de diciembre de 2021 de esta Entidad.

Que en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual

debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio. la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que seguidamente el Decreto ibídem en su artículo 2.2.1.1.1.4.4. señala: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la Entidad Territorial aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas, por tanto, esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras servicios en el señalados.

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) consta de dos (2) partes. la primera denominada "Gastos de Funcionamiento" y la segunda "Servicios y/o Gastos de Inversión".

Que a través de la Resolución No. 012 del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Santa Marta adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, documento que se publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II).

Que el referido Plan Anual de Adquisiciones ha sido actualizado y/o corregido en la presente vigencia a través de las siguientes resoluciones:

Resolución	Concepto/Descripción
1. 087 del 27 de enero de 2022.	Corrección por error de digitación en Anexo que hace parte integral de la Resolución Gastos de Nómina Sector Central; Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos); Servicios Públicos Sector Central (Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos); Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); Viaje - Viáticos, Tiquetes Aéreos Y Traslado De Funcionarios (Tiquetes para transporte aéreo); Adecuación y Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo para las diferentes dependencias de la Alcaldía de Sta Mta (Otros servicios de terminación y acabado de edificios); ARL Particulares (Servicios de seguros sociales de riesgos laborales); Devolución, Impuestos y Multas; Transferencias (Mesadas Pensionales); Transferencias (Cuota de Sostenimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales); y Transferencias (Federación Colombiana de Municipios).
2. 181 del 2 de marzo de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 181 del 02 de marzo de 2022.
3. 224 del 6 de abril de 2022.	Gastos de Nómina Sector Central; y Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.).
4. 299 del 19 de mayo de 2022.	Corrección por error de digitación en la Resolución No. 299 del 19 de mayo de 2022.
5. 304 del 20 de mayo de 2022.	Honorarios Profesionales y Remuneración Servicios Técnicos (Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.); y Gastos Electorales (Servicios de selección de altos ejecutivos).
6. 332 del 8 de junio de 2022.	

Que en esta oportunidad debe actualizarse el PAA 2022, puesto que se requiere hacer movimientos y traslados de saldos, rubros y/o adiciones presupuestales con la finalidad de incluir nuevas obras, bienes y/o servicios e igualmente para garantizar el cumplimiento de aquellas que se encuentran en ejecución.



Que en este sentido se deben liberar los valores de los saldos disponibles en algunos rubros, para moverlos y/o trasladarlos a otros de la siguiente manera:

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CONTRACREDITOS	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL / DESCRIPCIÓN / CPC	CREDITOS
	2.1.1.01.01.01.01.03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 366.223.772			
	2.1.1.01.01.01.05-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.786.427			
	2.1.1.01.01.01.07-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.136.443			
	2.1.1.01.01.01.09-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 10.743.906			
	2.1.1.01.01.01.11-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 15.404.888			
	2.1.1.01.01.01.13-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 16.046.707			
	2.1.1.01.01.01.15-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 23.836.170			
	2.1.1.01.01.01.17-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.979.026			
	2.1.1.01.01.01.19-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 33.430.639			
	2.1.1.01.01.01.21-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 30.219.525			
	2.1.1.01.01.01.23-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.345.963			
	2.1.1.01.01.01.25-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 44.014.900			
	2.1.1.01.01.01.27-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 31.177.001			
	2.1.1.01.01.01.29-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.914.635			
	2.1.1.01.01.01.31-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 17.154.366			
	2.1.1.01.01.01.33-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 12.865.707			
	2.1.1.01.01.01.35-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.288.569			
	2.1.1.01.01.01.37-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.144.269			
	2.1.1.01.01.01.39-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.144.269			
	2.1.1.01.01.01.41-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 116.988.037			
GASTOS DE NÓMINA SECTOR CENTRAL			HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 736.945.572
	2.1.1.01.02.003-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.345.963		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	2.1.1.01.02.004-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 44.014.900		03890	
	2.1.1.01.02.005-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 31.177.001		Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
	2.1.1.01.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 1.914.635			
	2.1.1.01.02.007-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 17.154.366			
	2.1.1.01.02.008-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 12.865.707			
	2.1.1.01.02.009-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 4.288.569			
	2.1.1.01.02.010-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.144.269			
	2.1.1.01.02.011-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 2.144.269			
	2.1.1.01.02.012-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 116.988.037			
GASTOS ELECTORALES	2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 30.000.000,00	MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REPUESTOS DE VEHICULOS	2.1.2.02.02.006-03-00-1.2.1.0.00-20	\$ 30.000.000
Servicios de selección de alta gerencia	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
	03111			0714190	
Total		\$ 766.945.572	Total		\$ 766.945.572

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualícese el Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2022, conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual se encuentra anexo y hace parte integral de esta Resolución.

2

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda realizar los movimientos y traslados entre los ítems y rubros que le conforman, de la manera consagrada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en la página web de la Alcaldía Distrital y en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II).

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General, Dirección de Contratación, y a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas del Distrito para lo de su conocimiento, trámite y competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta el día 14 de julio de 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

DENISE RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Distrital

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario General Distrital

Reviso Luisa Fernanda Echeverri - Directora Jurídica Distrital